

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ROSALINDA VELEZ JUAREZ, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 33 fracción III, inciso c) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MONTO DE RECURSOS ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción III, inciso c) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se da a conocer el monto de las asignaciones presupuestales de recursos, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y LA POBLACION A BENEFICIAR

PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO 2012		
ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACION PRESUPUESTAL	POBLACION A BENEFICIAR
1	Aguascalientes	17,693,311
2	Baja California	38,821,319
3	Baja California Sur	30,208,716
4	Campeche	29,254,829
5	Coahuila	23,584,302
6	Colima	17,143,674
7	Chiapas	49,825,957
8	Chihuahua	46,232,512
9	Distrito Federal	49,372,118
10	Durango	31,587,213
11	Guanajuato	40,933,774
12	Guerrero	44,497,005
13	Hidalgo	39,891,258
14	Jalisco	64,563,035
15	México	112,472,054
16	Michoacán	24,541,330
17	Morelos	36,608,906
18	Nayarit	26,943,907

19	Nuevo León	35,562,758	7,977
20	Oaxaca	45,519,181	18,823
21	Puebla	70,657,723	23,263
22	Querétaro	31,601,159	6,921
23	Quintana Roo	30,343,700	7,080
24	San Luis Potosí	45,748,418	17,042
25	Sinaloa	39,795,036	23,926
26	Sonora	45,164,772	22,331
27	Tabasco	24,396,381	5,398
28	Tamaulipas	49,171,214	14,871
29	Tlaxcala	18,872,693	4,567
30	Veracruz	60,888,432	25,966
31	Yucatán	32,601,296	7,175
32	Zacatecas	38,840,719	10,259
TOTAL		1,293,338,702	391,906

NOTAS: El presupuesto total de asignación a las entidades federativas, asciende a la cantidad de \$1,569,948,408.00 (mil quinientos sesenta y nueve millones, novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), monto que comprende los subsidios directos a la población objetivo, así como los de apoyo asociados al Programa.

Las acciones que se lleven a cabo con estos recursos se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Para lograr el mayor nivel del ejercicio y aprovechamiento de los importes autorizados al Programa en el ámbito nacional, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá iniciar a partir del segundo trimestre del año el monitoreo del avance en el ejercicio de recursos por entidad federativa, a fin de determinar los ajustes presupuestales necesarios con el objeto de canalizar los recursos disponibles en el calendario de aquellas entidades que no los hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas con mayor ritmo de ejercicio en la operación de los subprogramas del PAE y evitar recortes presupuestarios.

TERCERO.- Los recursos para la operación del Programa se remitirán al Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación para su aplicación por medio del Sistema de Cuenta Unica de Tesorería. Asimismo, en la radicación, ejercicio, comprobación y reintegro de los recursos, deberá observarse lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2011.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.-
La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez.**- Rúbrica.